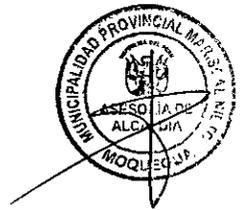


Municipalidad  
Provincial



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0185 -2016-A/MPMN

Moquegua, **23 MAR. 2016**

### VISTOS:

El Informe N° 308-2016-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 0032-2016-SGGMA/GDUAAT/GM/MPMN, Oficio Circular N° 001-2016-SCMAPAAQ-GR.MOQ, sobre designación de representantes ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1126-2012-GR/MOQ, de fecha 19 de setiembre del 2012, en su artículo 1° se conforma la Comisión de Constitución del Fondo de Desarrollo Moquegua y el Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de Acuerdos de la Mesa de Diálogo;

Que, mediante Acta N° 17 Sesión Extraordinaria del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de Acuerdos de la Mesa de Dialogo de AAQ, en su Acuerdo N° 3, se acordó constituir el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo del proyecto Quellaveco en la Región Moquegua;

Que mediante Informe N° 0032-2016-SGGMA/GDUAAT/GM/MPMN, la Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicita la acreditación de representantes ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del Proyecto Quellaveco y propone a los siguientes servidores:

**TITULAR:** Blga. Carmen Rosa Chancayauri Vaca  
**ALTERNO:** Ing. Jorge Fernando López Yi



Que, estando facultado por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones y visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar, como representantes de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto – Moquegua ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua a los siguientes servidores:

**TITULAR:** Blga. Carmen Rosa Chancayauri Vaca

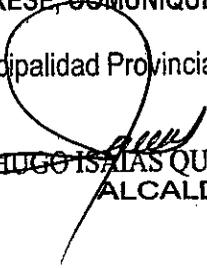
**ALTERNO:** Ing. Jorge Fernando López Yi

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas, al sub Comité y a los referidos servidores, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

  
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HIQM/GAVV/GDUAAAT